BNF CEO Nº 235

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF. : Contestación nota DNCP/DNC Nº 22472/2016.

FECHA : 25 de agosto de 2016.

En atención de la nota DNCP/DNC Nº 22472/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, por la cual la DNCP informó que del análisis realizado al informe que contiene la evaluación del resultado de la convocatoria para el "Servicio de Provisión de Agua Mineral para el Banco Nacional de Fomento", con ID N° 313397, han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 01/15, y que a continuación se detalla:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. *Considerando que en el informe no se observa el análisis de los precios ofertados como indican en la carta de invitación consultamos a la convocante si se ha realizado dicha evaluación.*

2. *Solicitamos a la convocante mejorar la calidad del escaneo del siguiente documento "Cuadro comparativo de ofertas" ya que no se visualiza correctamente la aclaración de firma.*

DESCARGOS

1. La Carta de Invitación en el anexo B punto Nº 20 apartado *e-) Análisis de Precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %)para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

   No se solicitó las aclaraciones de su precio al oferente adjudicado, teniendo en cuenta que el precio adjudicado se encontraba dentro de los rangos de costos y parámetros establecidos en el punto señalado más arriba. Igualmente en el informe CEO Nº 57 de fecha 28 de julio de 2016, en la página Nº 5 del informe emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas se menciona cuanto sigue:

"***Verificación del precio de la oferta***

Se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta más baja presentada por la firma SOME S.A.C.I.A., constatándose que el monto de la misma ***se ajusta al costo de mercado y a la estimación de costo****. La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en el CDP Nº 349/2016 de fecha 09 de junio de 2016".*

Por tanto, los precios ofertados se ajustan a los precios del mercado, al costo estimado por la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y a la disponibilidad presupuestaria prevista en el CDP mencionado.

1. El descargo de ésta observación es competencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Institución.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. PRESIDENTA	FRANCISCO H. FLORENTIN MIEMBRO	BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ MIEMBRO
CYNTHIA S. MONGELOS DAVID. SECRETARIA	RUTH ROMAN DE GLOCKER MIEMBRO	SILVIA MARIELA ALCARAZ MIEMBRO